COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

RESOLUCIÓN No. 008
(19 DE ENERO DE 2026)

"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS".

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4890 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, mediante el Título II *Delegación "según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio"*, artículo 4 *son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares,* subnumeral 4.2 "*en relación con sus funciones",* el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el "Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en el artículo 2 "*Alcance de la gestión contractual delegada",* dispone que la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, encaminados a ejercer el control directo sobre los procesos de contratación, con el fin de que se cumplan las condiciones de convivencia institucional, que permitan la selección objetiva de contratista de acuerdo al presupuesto asignado y a los fines estatales.

Que el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" requiere adelantar el proceso de contratación para CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS".

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el literal i) del numeral 4 de su artículo 2º, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y documentos previos, se requiere adelantar un proceso de contratación directa con fundamento en la causal de *"(...) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.; (...)"* de conformidad con lo dispuesto en La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas contractuales antes citadas, son concordantes con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 que establece: *"...En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*

Que el objeto del contrato será contratar **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS",** necesidad que se justifica en:
La ESDEG estructuró en el año 2025, el proyecto de modernización de los procesos administrativos en DOS FASES, la cual se inició en la vigencia 2025, con la FASE I de la implementación de la plataforma SMA XP25, orientada al levantamiento y validación de requerimientos y al estudio y evaluación de alternativas de plataformas académicas que cumplieran integralmente las necesidades; el cual se llevó a cabo a través del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para la *"ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO"* , y se materializó a través del contrato de servicios No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025, del 08 de mayo de 2025, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00) exento de IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO.

La cual cuenta con los siguientes módulos desarrollados y entregados, así:

ITEM	MODULOS
1.	Admisiones – Oferta – Inscripción - Selección
2.	Planeación – Estructuras básicas académicas - Reglamento
3.	Registro y Control Académico – Notas – Auditorias - Equivalencias
4.	Estudiantes – Actualizar –- Consultas
5.	Docentes – Notas – Consultas – actualiza datos
6.	Extensión Académica – Creación – Planeación

7.	Nómina – Resolución Nómina – Liquidación – Recursos humanos
8.	Gestión Financiera – Facturación – Pagos – Becas
9.	Administración del sistema – Seguridades- Configuraciones y parametrizaciones

La plataforma SMA XP25, en su Fase I, ha permitido solventar de manera parcial las actividades administrativas asociadas a la gestión institucional. Esta fase ha contribuido a mejorar algunos procesos operativos y de control, brindando soporte básico para la administración de información relacionada con estudiantes, docentes y personal administrativo.

Si bien la Fase I de SMA XP25 ha representado un avance importante en la modernización de los procesos administrativos, su alcance es limitado frente a las necesidades integrales de la gestión académica de la ESDEG. En particular, la plataforma aún no incorpora de forma completa los componentes necesarios para el manejo integral del ciclo de vida académico del estudiante, desde la admisión hasta el egreso, ni la articulación plena con los procesos académico–financieros.

En este contexto, la gestión académica de la Institución sigue dependiendo de soluciones parciales que no garantizan plenamente la trazabilidad, integridad, disponibilidad y oportunidad de la información académico–administrativa, aspectos críticos para el cumplimiento de los requerimientos internos y externos, incluyendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los procesos de aseguramiento de la calidad.

Por lo anterior, se hace necesario implementar la Fase II de la plataforma SMA XP25, con el fin de completar el software académico en su totalidad y habilitar módulos funcionales que permitan una gestión integral y articulada de los procesos académicos, financieros y administrativos. Esta segunda fase permitirá fortalecer la automatización de los periodos académicos, la gestión de pagos, la relación estudiante–docente, la administración de egresados y el seguimiento académico de manera centralizada.

La implementación de la Fase II de SMA XP25 se constituye en un elemento estratégico para la ESDEG, al consolidar una plataforma robusta, escalable y alineada con las necesidades institucionales actuales y futuras, reduciendo riesgos operativos, mejorando la toma de decisiones y garantizando la continuidad y confiabilidad del sistema de información académico como uno de los activos más críticos de la Institución.

En este contexto, la FASE II del proyecto resulta esencial para garantizar la continuidad, estabilidad y correcta evolución del sistema, toda vez que comprende la realización de ajustes técnicos, funcionales y operativos sobre los módulos ya instalados, así como el empalme e integración con otros componentes y procesos institucionales. La contratación directa se justifica en la necesidad de preservar la coherencia tecnológica, la compatibilidad de los desarrollos existentes y el conocimiento especializado que posee el proveedor actual sobre la arquitectura, parametrización y lógica funcional de la plataforma, evitando riesgos asociados a reprocesos, incompatibilidades técnicas o pérdida de información.

Al respecto, se hace pertinente precisar que en estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025, del Proceso No. 131.ESDEG-2025, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES,*

DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO" se estableció:

> *"El proyecto denominado "Modernizar la capacidad funcional de la plataforma de gestión académica", requiere que su implementación se realice en todos los módulos que se establecieron en la justificación de la necesidad, así las cosas se busca un software académico que permita uso integral y sincronizado, lo que permite que exista una interacción de todos los procesos y dependencias que participaran en el uso de la plataforma académica. En resumen, se debe presentar un software académico para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto Académico Administrativo y Militar.*
>
> *Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad del proceso, se necesario recabar que para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y módulos requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar".*

Por lo anterior, se justifica la contratación directa con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como quiera que es el titular de los derechos de autor del Software de Manejo Académico y Administrativo SMA y el Software de Manejo Académico para Fuerzas Militares y la exclusividad en la distribución e implementación del Sistema SMA, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico-SOFTWARE de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, suscrita por la doctora NATHALIE GRANADOS BERMEO, Jefe de la Oficina de Registro de dicha Dirección, y que fue aportada por el señor JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como prueba de dicha afirmación.

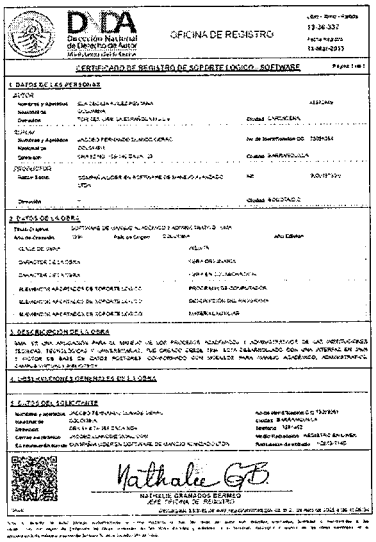

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

13-36-337
Fecha Registro
13-MAR-2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS
AUTOR
Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: BARRANQUILLA
SOLICITANTE
Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: BARRANQUILLA
PROPIETARIO
Razón Social: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA
Dirección: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA
Título de la obra: SOFTWARE DE MANEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO SMA
Año de Creación: 2019 País de Origen: COLOMBIA
CLASE DE OBRA: PELICULA
DERIVADA DE LA OBRA: OBRA DEL DUEÑO
DERIVADA DE LA OBRA: OBRA EN COLABORACION
ALMACENADO ORIGINALMENTE EN SOPORTE LOGICO: PROGRAMAS DE COMPUTADOR
ALMACENADO ORIGINALMENTE EN SOPORTE LOGICO: DOCUMENTOS DE ANALISIS/DISEÑO
ALMACENADO ORIGINALMENTE EN SOPORTE LOGICO: MATERIAL AUDIOVISUAL

3. DESCRIPCION DE LA OBRA
SMA ES UNA APLICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS. FUE CREADO DESDE 1994, ESTA DESARROLLADO CON UNA INTERFAZ EN JAVA Y MOTOR EN BASE DE DATOS POSTGRES, CONFORMADO CON MODULOS PARA MANEJO ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, CAMPUS VIRTUAL Y BIBLIOTECA.

4. NOTAS ACLARATORIAS O GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO
Nacionalidad de: COLOMBIA
Dirección: CRA 11 A T 84 C 54 A MZA
Correo electrónico: JACOBO.LLANOS@GMAIL.COM
Es propietario de la obra: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA
Nacido el/en Fecha: 02/12/1961
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: 3013451142
Medio Notificación: REGISTRO EN LINEA
Notificación de entidad: 3013451142

Nathalie GB
NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Por tal motivo, se requiere contratar "LA FASE DOS DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA" que satisfaga la necesidad total de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en la parte administrativa, académica, talento humano, docentes, nomina, gestión financiera, entre otras, las cuales deben permitir realizar las siguientes tareas:

PROYECTO SOFTWARE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO COMPLETO

ITEM	MODULOS
1.	Admisiones – Oferta – Inscripción – Selección - Administración de transferencias – traslados
2.	Selección – Establecer políticas de selección – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.
3.	Planeación – Estructuras básicas académicas - Reglamento
4.	Registro y Control - Notas – Auditorias - Equivalencias - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados
5.	Estudiantes – Actualizar –- Consulta- Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.
6.	Docentes – Notas – Consultas – actualiza datos - Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente.
7.	Extensión Académica – Creación – Planeación – Seguimiento - Certificación
8.	Nómina – Resolución Nómina – Liquidación – Recursos humanos
9.	Gestión Financiera — Facturación – Pagos – Becas- Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo.
10.	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado
11.	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional
12.	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos
13.	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario
14.	App: Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.
15.	Pqrs: Parametrización – Registro – Informes y estadísticas
16.	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación
17.	Administración del sistema – Seguridades- Configuraciones y parametrizaciones

GENERALIDADES PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA FASE DOS

En proyecto denominado "Modernizar la capacidad funcional de la plataforma de gestión académica", requiere que su implementación se realice en todos los modules que se establecieron en la justificación de la necesidad, así las cosas, se busca un software académico que permita uso integral y sincronizado, lo que permite que exista una interacción de todos los procesos y dependencias que participaran en el uso de la plataforma académica.

En resumen, se debe presentar un software académico para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto académico Administrative y Militar.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad del proceso, se necesario recabar que para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y modules requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar.

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso de contratación que nos permita CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.

NECESIDADES PARA CUBRIR PARA LOS USUARIOS:

Uno de los principales objetivos del Sistema de información Académica es garantizar servicios de calidad a diferentes tipos de usuarios. Estos han sido divididos en cuatro grandes grupos:

Administrativa: Es el encargado de la gestión de la información del sistema en los diferentes niveles de la ESDEG. Este se consolida como el nivel de decisión en lo relativo a parametrización adicional de procesos y procedimientos específicos.

Docentes: Está constituida por todo el cuerpo de docentes de carrera y ocasionales, vinculados a la ESDEG. Juega un papel importante dentro de la cadena de procesos académicos de la Institución.

Estudiantes: Lo conforman las personas que han estado, están y estarán vinculados a la ESDEG como estudiantes en cualquiera de las modalidades académicas. Es importante resaltar que el sistema garantizará la existencia de una Hoja de Vida estudiantil única que registra sus datos personales y su historia académica en la ESDEG en sus diferentes etapas de formación.

Usuarios Externos: El sistema deberá garantizar información relativa al quehacer de la ESDEGUE que fortalezca la presencia institucional a nivel nacional e internacional.

PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

Algunos de los procesos que el Sistema de Información Académica, en el contexto de la ejecución del presente proceso debe garantizar, prestar y soportar en los niveles de educación superior, educación no formal y actividades administrativas, son:

- Administración
- Planta Física
- Estructura Organizacional
- Planes de Estudios
- Configuración de Reglamento
- Administración de Usuarios
- Programación Académica
- Financiero
- Nomina
- Inscripciones
- Admisiones
- Matricula Académica
- Novedades Académicas
- Notas

- Novedades de Notas
- Grados
- Auditoria
- Estadísticas
- Evaluaciones

El Sistema de Gestión Académica es una solución informática que emplea una interfaz de operación tipo web que a través de sus componentes debe atender completamente el ciclo de vida del estudiante.

Por lo anterior, la necesidad de la ESDEG se consolida así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE DOS"	1	ANUAL

Es pertinente precisar que la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa permite asegurar la continuidad del servicio y la correcta transferencia de conocimiento, optimizando los tiempos de ejecución y reduciendo impactos en la operación académica y administrativa de la Escuela Superior de Guerra. Esta modalidad resulta estratégica para consolidar los empalmes requeridos, afinar los desarrollos ya implementados y fortalecer la plataforma como un sistema integral, alineado con los objetivos misionales, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio tecnológico que soporta la gestión de estudiantes, docentes y egresados.

Así mismo, la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa permite asegurar la continuidad del servicio y la correcta transferencia de conocimiento, optimizando los tiempos de ejecución y reduciendo impactos en la operación académica y administrativa de la Escuela Superior de Guerra. Esta modalidad resulta estratégica para consolidar los empalmes requeridos, afinar los desarrollos ya implementados y fortalecer la plataforma como un sistema integral, alineado con los objetivos misionales, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio tecnológico que soporta la gestión de estudiantes, docentes y egresados.

La contratación directa se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y metodológica del proceso, lo cual solo puede ser realizado por la misma empresa titular de los derechos de autor que llevo a cabo dicho proceso. Cambiar de proponente implicaría duplicidad de procesos, costos adicionales, y la pérdida de la trazabilidad de las auditorías realizadas previamente, contraviniendo los principios de eficiencia, economía y calidad del servicio.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4° Literal i).

"*Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°: Contratación Directa: La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) (...)
b) (...)
c) (...)
d) (...)
e) (...)
f) (...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
h) (...)
i) (...)

Que el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación Directa, artículo **2.2.1.2.1.4.11**, establece que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Por lo anterior; se configura la causal de contratación directa por exclusividad técnica o proveedor único, en razón a que la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como quiera que es el titular de los derechos de autor del Software de Manejo Académico y Administrativo SMA y el Software de Manejo Académico para Fuerzas Militares y la exclusividad en la distribución e implementación del Sistema SMA, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico-SOFTWARE de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y tal como se indicó en la descripción de la necesidad del proceso para la adquisición de la FASE UNO, "*para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y módulos requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar*".

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, con respaldo presupuestal en el CDP No. 5026 del 14 de enero de 2026, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR

C-1502-0100-29-20109B-1502118-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	16	SSF	1.000.000.000,00
TOTAL				**1.000.000.000,00**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	C-1502-0100-29-20109B-1502118-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	Nación	16	SSF						
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTION ADMINISITRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS DE LA ESDEG EN SU FASE DOS

Firma Responsable

Teniente Fragata Angie Lizeth Lozada León
Jefe Sección Adminsitrativa y Presupuesto ESDEG

Que la necesidad proyectada es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	Admisiones – Administración de transferencias externas (Homologaciones) – traslados – Registro masivo inscritos (Extensión Universitaria)	MODULOS	1	1	0	0%
2	Selección – Establecer políticas de selección (Entrevistas) – Configuración de selección – registro de	MODULOS	1	1	0	0%

	resultados – Selección con políticas.					
3	Registro y Control - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados	MODULOS	1	1	0	0%
4	Estudiantes – Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.	MODULOS	1	1	0	0%
5	Docentes – Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente (Plan de trabajo Docente)	MODULOS	1	1	0	0%
6	Gestión Financiera – Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo y nómina, Interfaz con SIIF	MODULOS	1	1	0	0%
7	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado – Actas de grado	MODULOS	1	1	0	0%
8	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional	MODULOS	1	1	0	0%
9	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos	MODULOS	1	1	0	0%
10	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario	MODULOS	1	1	0	0%
11	App- Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.	MODULOS	1	1	0	0%
12	Pqrs - Parametrización – Registro – Informes y estadísticas	MODULOS	1	1	0	0%
13	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación	MODULOS	1	1	0	0%
14	Internacionalización - Convenios – Movilidad Estudiantes	MODULOS	1	1	0	0%

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($995.000.000)** EXCENTO IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Que de conformidad con la necesidad planteada y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal) hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que los estudios y solicitud de oferta se pueden consultar en la plataforma del SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS",** por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($995.000.000)** EXCENTO IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

SEGUNDO: Invitar a la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, a presentar propuesta en el proceso contractual.

TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, solicitud de oferta y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno.

QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS.MARTHA JULIO CORTEZ
Abogada Departamento Administrativo

Vo.Bo. MY. GISELLE LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratación